

ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

8 de abril de 2025

LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE SANLUGRES, S.L. Y AZULEJOS Y COCINAS DOÑANA, S.L.:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 55 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, «RDL 5/2023»), se hace público que, con fecha 01 de abril de 2025, los órganos de administración de SANLUGRES, S.L. Y de AZULEJOS Y COCINAS DOÑANA, S.L. han formulado y aprobado el Proyecto Común de Fusión por Absorción, mediante el cual, de conformidad con el artículo 34.2 RDL 5/2023, SANLUGRES, S.L. (Sociedad Absorbente) adquirirá en bloque, por sucesión universal, todo el patrimonio de AZULEJOS Y COCINAS DOÑANA, S.L., (Sociedad Absorbida), que se extinguirá, sin que resulte necesario un aumento del capital social de la Sociedad Absorbente. Igualmente, la Sociedad Absorbente se subrogará en la totalidad de los derechos, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas integrados en el patrimonio de la Sociedad Absorbida, incluidas las relaciones laborales y de seguridad social.

El texto del Proyecto Común de Fusión por Absorción y su documentación complementaria, se encuentra disponible para su consulta y descarga en la página web corporativa de ambas sociedades:

www.azulejosycocinasdonana.com.

Se informa a los socios, acreedores y trabajadores de ambas sociedades que pueden presentar a la sociedad, a más tardar cinco días laborales antes de la fecha de la junta general que apruebe la Fusión, observaciones relativas al proyecto. Igualmente, se informa que los socios de la sociedad absorbente y los acreedores de las sociedades que participan en la Fusión tienen derecho a examinar en el domicilio social el Proyecto Común de Fusión, así como las cuentas anuales y los informes de gestión de los últimos tres ejercicios y demás documentación que resulte preceptiva conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del RDL 5/2023.

Se informa a los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social su derecho a exigir la celebración de la junta de la Sociedad Absorbente para la aprobación de la absorción en el plazo de un mes desde la publicación del proyecto en los términos establecidos en el RDL 5/2023.

En Sanlúcar de Barrameda a ocho de abril de dos mil veinticinco.



Fdo. Francisco Antonio Pérez Pérez., como administrador único de ambas sociedades.